Instituto Superior de Formación Docente "Pedro Goyena".

<u>Carrera</u>: Tramo de Formación Pedagógica para el Nivel Medio para Profesionales, Técnicos Superiores y Técnicos del Nivel Medio.

Espacio Curricular: Diseño, Práctica y Reflexión de la Enseñanza – 3º Cuatrimestre 2018

Docente: Prof. Julián Marcelo Zappia.

Alumnos:

# LAS PROBLEMÁTICAS EN INTERNET (CYBERBULLYING, GROMMING, SEXTING) – RESUMEN EXTENDIDO – 18/05/2018

# Ciberbullying

Se le conoce como ciberbullying o ciberacoso al uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), primordialmente, la mensajería instantánea, teléfonos celulares y las redes sociales para causar miedo, intimidar y acosar.

De igual forma se puede dar en páginas web o con el envío de correos electrónicos, para inventar chismes, calumniar, vengarse, amenazar y desprestigiar a la víctima por medio de, por ejemplo, la difusión de imágenes comprometedoras.

Lo que caracteriza a este problema es que, en su forma nativa, es una forma de acoso anónimo dificultoso de identificar. Si el "agresor" y la "victima" se identifican, el inconveniente puede pasar a mayores.

### Tipos de ciberbullying

- E-mails y mensajes instantáneos ofensivos.
- Grabaciones de videos en los que se burlan, golpean o intimidan a la víctima.
- Robo de personalidad.
- Agresión o violencia sexual.
- Amenazas por medios electrónicos.
- Sacar a la luz información confidencial o personal.

#### Consecuencias

Lamentablemente existen varias consecuencias que pueden llegar a afectar gravemente a la víctima. Principalmente se encuentran las de índole psicológico, (traumas, inseguridades y depresión). También afecta en el ámbito académico ya que los estudiantes se enfocan en

cómo resolver este tipo de problemas en lugar de dedicarle el tiempo suficiente a sus actividades escolares y así tener un buen rendimiento escolar. Normalmente quienes tienen este problema son irregulares en sus calificaciones.

Sin embargo existe una consecuencia que es totalmente extremista y alarmista: el intento de suicidio o el suicidio mismo, ya que principalmente los jóvenes al encontrarse en una etapa de cambios tanto físicos como psicológicos son vulnerables a los insultos, y repetidas burlas, lo cual ocasiona que caigan en depresión y, al no tener una autoestima alta, los lleva a atentar contra su vida.

#### Grooming

El grooming es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto, el cual por lo general utiliza una identidad falsa, que desea establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.

Por tanto está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet. De hecho el grooming es en muchas ocasiones la antesala de un abuso sexual.

Los groomers (personas que buscan hacer daño al menor) pueden ser hombres y mujeres de cualquier edad y de cualquier nivel económico o social.

El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el "groomer" invierte tiempo considerable durante este período de preparación para ganarse la confianza de los niños y sus familias.

#### Consejos para prevenir el grooming

- No proporcionar, o hacer fácilmente accesible a extraños, imágenes o información personal que pueda ser utilizada para otros fines.
- Preservar la seguridad y confidencialidad de cuentas de usuario y contraseñas, así como las de la propia computadora.
- No ceder ante el chantaje bajo ninguna circunstancia, puesto que ello supone aumentar la posición de fuerza del "groomer".
- No dudar en pedir ayuda si te encuentras ante una situación nueva y delicada que conlleva gran estrés emocional. Contar con el apoyo de una persona adulta de confianza es fundamental.
- Analizar en qué delitos o irregularidades ha incurrido el acosador y cuáles pueden ser probadas para denunciar el abuso.

- Buscar y recopilar las pruebas de la actividad delictiva: capturas de pantalla, conversaciones, mensajes y todo aquello que pueda demostrar las acciones del "groomer" o dar pistas sobre su paradero o modo de actuar.
- Formular una denuncia con un adecuado análisis de la situación y elementos de prueba que ayuden a la investigación.

#### El rol del adulto

La herramienta fundamental para prevenir estos riesgos cibernéticos y combatir las problemáticas en las redes sociales es el diálogo.

Es importante la necesidad de "no demonizar" Internet, sino los problemas que hay detrás, para evitar los riesgos a los que están expuestos los menores en las redes sociales.

La discriminación o acoso online no cesa en ningún momento, por eso es importante el rol de los adultos para informarse porque es un espacio donde está toda la información.

Los adultos tienen la responsabilidad de inculcar prácticas de respeto al otro, también en Internet y, por lo tanto, es fundamental educar a los chicos y chicas sobre la importancia de preservar la imagen de los demás y evitar publicar o compartir materiales que los puedan comprometer.

Entre las recomendaciones para evitar el grooming, cyberbullyng o el sexting, la importancia de ayudar a los chicos a configurar la privacidad en las diferentes redes sociales; cualquier red social se encuentra por defecto pública, por eso es fundamental determinar quién queremos que vea nuestras publicaciones.

#### Del ciberbullying al grooming: dos delitos con eco en las escuelas

La estrecha vinculación que tienen los chicos y adolescentes con internet tiene sus costados preocupantes. Es que la destreza y velocidad con que se desenvuelven al usar los smartphones y las redes sociales también los ubica en un sector de vulnerabilidad, al que muchas veces tampoco tienen acceso sus padres y docentes.

Según un informe de Argentina Cibersegura, en 64% de las escuelas entrevistadas por esta ONG el año pasado reconocieron haber vivido -al menos- un caso de ciberacoso entre alumnos (bullying amplificado por redes sociales u otras tecnologías). Algo similar ocurre con el grooming -contacto de un adulto con un menor a través de internet para que este último realice acciones de índole sexual-. Lo llamativo no es que sea muy común sino el desconocimiento del delito y sus riesgos. En el 14% de las escuelas reconocen haber tenido episodios de grooming. Pero en el 35% de los casos desconocen si los hubo, precisamente porque desconocen el delito.

#### Muchos docentes afirman haber vivido estos casos

Argentina Cibersegura, asociación civil cuyo objetivo es concientizar a la comunidad sobre el uso seguro de internet y las tecnologías, presentó los resultados de la encuesta "Los docentes y el uso de la tecnología con los chicos", sobre el uso que hacen los alumnos de internet y los riesgos asociados. La misma se realizó con la colaboración de Enseña por Argentina y la ORT y abarcó a más de 550 docentes de todo el país.

Dentro de los resultados de la misma se destaca que 52% de los encuestados afirmó haber vivido un caso de ciberbullying en su escuela. A su vez, 9% de los encuestados aseguró haber tenido en su escuela un caso de grooming, donde un adulto contactó a un menor de edad a través de internet con el objetivo que este último realice acciones de índole sexual.

En aquellos casos donde se vivieron las problemáticas, solo 16% de los docentes consultados generaron planes de trabajo para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir. Esto se relaciona con que 4 de cada 10 de los educadores afirma que no cuenta con las herramientas necesarias para poder trabajar en la prevención de las problemáticas y que 74% considera que no recibió capacitación suficiente.

Comparado con 2016, creció en 22% el desconocimiento que tienen los docentes respecto a si hubo casos de grooming y ciberbullying en sus instituciones, lo que da la pauta que estos temas no están siendo tratados en profundidad en las escuelas. En contraposición, 27% de los docentes aseguró que no realizan actividades de concientización sobre la navegación segura en internet, mientras que 54% considera que las que se realizan no son suficientes.

Por otro lado, nueve de cada 10 docentes consultados cree que los chicos no conocen los riesgos a los cuales se exponen cuando navegan por internet y 40% piensa que sus alumnos aceptan a desconocidos en sus redes sociales. En este sentido, 83% de los encuestados considera que los chicos acceden a la tecnología desde muy temprana edad.

### Sexting: una forma de acoso que puede convertirse en una pesadilla

El "sexting" o abuso con imágenes personales de contenido erótico se multiplicó solo en Buenos Aires, al punto que durante este año se han producido al menos 120 casos.

El sexting consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o videos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles y redes sociales. El remitente conoce el principio de la historia pero nunca sabe cómo terminará, por lo que a veces puede convertirse en una pesadilla para todos aquellos que forman parte del video y/o la imagen erótica y para sus familias, incluso con graves consecuencias en el futuro.

El crecimiento del uso de los teléfonos inteligentes y WhatsApp incrementó el envío de fotos eróticas o mensajes sexuales en todo el país, especialmente en la zona AMBA (Ciudad de Buenos Aires más Conurbano Bonaerense). La viralidad de las redes sociales puede ser un arma de doble filo, porque impide medir la magnitud de su repercusión, no sólo en la vida personal sino en la de terceros.

¿Cómo surge el sexting? Una chica se saca una foto o se filma en actitud seductora, semidesnuda o desnuda y lo envía por mensaje multimedia al celular de un chico. Él lo reenvía a sus amigos con o sin su consentimiento y ellos lo difunden por las redes sociales, por sitios web o por chat.

Así funciona el "sexting" (viene de sexo y texting, "mensajear" en inglés). A partir de ahí puede comenzar una larga pesadilla que termine arruinando la reputación de la joven e incluso obligue a sus padres a cambiarla de colegio y hasta mudarse, como ha ocurrido en numerosos casos en Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

El Instituto Nacional de Bullying Sin Fronteras, que cada mes publica los índices de acoso escolar o bullying en la República Argentina, ha agregado a la encuesta nacional preguntas sobre tecnología, sexting y otros. Con relación al caso que nos ocupa los resultados fueron:

- 1. Nueve de cada 10 adolescentes tiene celular. La mayoría son teléfonos inteligentes.
- 2. El 50 por ciento de chicos y el 60 por ciento de chicas admitió que envía fotos suyas en poses provocativas, semidesnudos o desnudos.
- 3. Más del 90 por ciento de los chicos utilizó la red social WhatsApp para los envíos, 8 por ciento Facebook y 2 por ciento Snapchat.
- 4. El 20 por ciento de los chicos y 10 por ciento de las chicas admiten haber enviado imágenes de terceros como método de "venganza sentimental".
- 5. El 20 por ciento de los encuestados admiten que el sexting les ha traído problemas en casa, en la escuela, en su grupo de amigos e incluso en el plano judicial.

Además del acoso, al sexting se le suma el peligro de las redes de trata de personas, ya que los adolescentes que practican el sexting puedan ser captados a partir de las publicaciones por estas redes de trata e incluso que sus fotos aparezcan en sitios porno o de servicios de acompañantes o escorts.

El fenómeno del "sexting" surgió en Estados Unidos hace 10 años. En Buenos Aires empezó a conocerse hace 5 y si bien hay legislación sobre el particular todavía persisten muchas lagunas legales.

El "sexting" puede considerarse delito de pornografía infantil conforme la normativa del artículo 128 de la ley de Delitos Informáticos (26.388), introducido como delito en el Código Penal con pena con hasta seis años de prisión a quien publique, divulgue o distribuya una imagen sobre actos sexuales o mostrando los genitales de un menor de 18 años. Pero en los tribunales estos casos son un desafío porque a veces se traducen en el juzgamiento de menores, aunque el hecho ilícito de publicar o divulgar una imagen suya o de un amigo que tiene menos de 18 años se haya iniciado sólo como un juego, una travesura, o simplemente por desconocimiento, lo que invalidaría la culpa y por ende la responsabilidad delictiva, con lo que el caso quedaría impune.

La Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, dice en su artículo 11 que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación y toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques, Esto implica que no sólo los tribunales nacionales pueden

intervenir a favor de los menores sino incluso, si la solución judicial no resulta favorable o satisfactoria, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos puede dictar un fallo ejemplar, como ya ha ocurrido en algunos casos.

Aunque los padres ignoren cómo funcionan las nuevas tecnologías, son los encargados de velar por la salud y el bienestar de sus hijos, por lo que deben establecer una conexión con ellos. Esperar a un chico o una chica cuando llega de la escuela, preguntarle cómo le fue, escucharlo y acompañarlo puede resultar la diferencia entre la práctica del sexting y pesadillas peores.

A fin de cuentas, en el siglo XXI una charla cotidiana y amena entre padres e hijos sigue siendo el mejor de los aliados contra todo tipo de abusos y riesgos, incluidos los que deparan Internet, las redes sociales y las nuevas tecnologías.

#### Un poco más de estadísticas

El comportamiento de los chicos y chicas argentinos en la web quedó expuesto en un estudio que Unicef presentó en junio de 2016. El 80% de los 1.106 consultados habían experimentado una situación perturbadora en Internet. Cuatro de cada 10 había aceptado ir a conocer a desconocidos que los habían contactado por esa vía y el 68% dijo que su familia desconocía total o parcialmente sus actividades virtuales. La mitad de los que estaban entre 13 y 15 años contaron que ponen su información personal al alcance de todos.

El uso de Facebook u otra red social como herramienta de captación y abuso de chicos y chicas implica una cuestión terminológica.

Cualquier adulto que empieza un diálogo con un chico y, en el medio, le pide o exige la entrega de fotos o lo seduce para que le consiga fotos, está haciendo algún tipo de explotación sexual pese a que no lo está tocando. Incluso excedió al grooming, que es el contacto con el fin de cometer algún delito contra la integridad sexual.

El 13 de noviembre de 2013 en la Argentina se sancionó la ley que incluyó en el Código Penal al delito de grooming con penas de prisión de seis meses a cuatro años. Y tanto los padres de las víctimas como los fiscales coinciden que es fundamental penar la tenencia de pornografía infantil para frenar el delito en todas sus etapas.

Cuando empiezan a surgir nuevos crímenes online, se tienden a sobrelegislar, es decir, a hacer leyes especiales y se corre el riesgo de hacer una ley para cada delito digital, cuando ya están tipificados en el Código Penal.

La discusión entre los especialistas en leyes y delitos informáticos es si hay que generar una ley para cada caso o alcanza aplicar el Código de la misma manera que se aplica en la vida offline que en la online.

Considerar que Internet vuelve todo más peligroso, en un punto es una sobredimensión del problema y en otro es cierto porque exponemos a los chicos con mucha información sobre sus vidas.

Al enumerar las formas de prevenir coinciden los entrevistados. No dejar la información pública; tener los perfiles cerrados; no aceptar a personas que no se conocen son los puntos básicos para no estar tan en riesgo ya que éste existe y nadie lo va a minimizar. Otro buen

consejo es evaluar antes de aceptar. El lema en inglés "Stop, think, connect" (Parar, pensar y conectar) es esencial y es la que las organizaciones buscan para construir ciudadanía en la web.

La forma de prevenir es tener conciencia de qué estamos hablando. Los padres se preocupan porque sus hijos no salgan a la calle, que no se les acerque nadie, que nadie hable con extraños y no advierten que Internet es una vía pública.

Piensan que los chicos están protegidos porque están en su casa, pero si no les dan información no lo están. Fundamentalmente los que están entre los 10 y los 14 años, franja donde tenemos más denuncias.

No se tienen que conectar con desconocidos: los acosadores son muy astutos, logran imágenes y conversaciones con perfiles falsos. Los chicos empiezan a tener diálogos peligrosos porque no saben cómo manejarse. Estos adultos entonces empiezan a coaccionarlos. Ellos acceden a mandar una imagen y la presión se profundiza. Les piden un video porque si no los amenazan con que va a repartir la imagen entre sus conocidos.

Algunos si tienen buena relación con los padres van y les cuentan, otros no y siguen metidos en el círculo de violencia emocional hasta que les llegan a pedir un contacto personal. Lo que ya es una situación gravísima para lamentar aún más.

### La Escuela frente a estas problemáticas

Como educadores sabemos que el ciberbullying y el grooming están a la orden del día: medios, noticias, centros educativos, incluso casos cercanos. Pero, ¿sabemos en realidad qué sienten las víctimas de ciberacoso? ¿Hasta dónde llegan las diferencias entre ciberbullying y acoso escolar tradicional? ¿Cuál es nuestro papel como profesores?

En nuestro país la investigación sobre la problemática del ciberbullying está arrancando, gracias a que poco a poco se está asumiendo que el problema existe, está en nuestras aulas y tenemos que tomar parte.

Existe una falsa creencia respecto a los casos de ciberbullying, y acoso escolar en general, que asegura que los niños y niñas que padecen una situación de acoso no lo cuentan. Y ese suele ser el mejor pretexto que tienen las personas de su entorno para no actuar.

Pero lo cierto es que la gran mayoría de las víctimas sí buscan ayuda y comparten sus miedos. El estudio afirma que más del 81% de los menores que sufren ciberacoso han hablado de ello con sus padres.

Además, los menores declaran en casi el 79% de los casos que los profesores eran conocedores del problema. No nos engañemos, somos conscientes de que existen casos de acoso entre menores a nuestro alrededor.

No es del todo adecuado hablar de "perfiles" en ciberacoso, ya que nos puede llevar a engaño: cualquier menor puede ser víctima o acosador. Nadie está libre de ser el objetivo de la siguiente burla o el próximo golpe.

Pero si nos centramos en los datos, en ciberbullying el número de chicas que son víctimas de acoso es muy superior, un 70%. La edad media en la que comienza el ciberacoso está

alrededor de los 13 años, lo que concuerda directamente con el acceso (de media) a su primer dispositivo móvil.

Una de cada tres víctimas tenía amigos o compañeros que han sufrido la misma situación con anterioridad. Por lo tanto, un caso de ciberbullying en el aula es en sí mismo una alerta por partida doble: hay una víctima y además su entorno directo es más vulnerable.

En cuanto al entorno familiar, hablamos en su mayoría de menores que conviven en familias convencionales (madre, padre y hermanos/as), sin problemas económicos o situaciones de violencia doméstica. De nuevo hay que reiterar la idea de que no existe un "perfil" de víctima, los estereotipos en este aspecto sólo complican la situación, haciendo invisibles en muchos casos a los menores que sufren acoso.

¿Y cómo es un acosador? Según destaca un estudio de la UNAM, lo correcto sería hablar de acosadores en plural: lo normal es que actúen en grupos de dos a cinco menores de la misma edad que la víctima.

Aproximadamente en la mitad de los casos, los acosadores formaban parte del grupo de amigos de la víctima, y los principales motivos para comenzar el ciberacoso son la venganza y la propia agresividad de los acosadores, seguido de las características físicas de las víctimas.

Y un dato que debería hacer saltar todas las alarmas de una Institución Educativa: en un 11% de los casos de ciberbullying la víctima considera que prácticamente toda la clase está ejerciendo el acoso.

Resulta relevante que en este análisis no encontramos casi ningún dato sobre los espectadores de la situación de acoso, cuando es un factor clave en el progreso y resolución de un caso de ciberbullying.

Los adultos a menudo nos sorprendemos al conocer cómo actúa un ciberacosador, pero lo cierto es que no es tan innovador: dos de cada tres actos de acoso emplean insultos u ofensas directas.

No es tan diferente de lo que veíamos en nuestra infancia. La particularidad del ciberbullying es que, por lo general, se recurre menos a la violencia física, frente a otros medios como las amenazas o el aislamiento.

Es una persecución sin límites: no hay horarios, no hay espacios. Se puede enviar un mensaje a cualquier hora del día, ya sea en medio de una clase o en pleno fin de semana, y las redes sociales permiten que un comentario humillante llegue a cientos de personas en cuestión de segundos.

Los acosadores cuentan además con la posibilidad de enviar fotos y videos, por lo que el acoso se transforma en una actividad simple y "cómoda", en muchos casos rutinaria.

En el ciberbullying, el hostigamiento en la mayoría de los casos es diario, y los datos reflejan que en la mayor parte del acoso tiene lugar a través de un teléfono celular (un 90% en comparación con la tableta o Pc), principalmente utilizando WhatsApp y las redes sociales.

Otra característica que destaca este estudio es que el acoso sexual es citado en casi un 9% de los casos de ciberbullying, una cifra más elevada que en otros tipos de acoso.

Las consecuencias son aún más patentes después de leer este informe: alrededor de un 92% de las víctimas tiene algún tipo de secuela psicológica (ansiedad, tristeza, miedo, etc.), llegando en algunos casos (9%) a conductas de autolesión, ideas o incluso intentos de suicidio.

En el ámbito social, lo que más preocupa a los menores es la pérdida de amistades, lo que por otro lado suele ser inevitable dado que normalmente participan en el conflicto.

En lo que respecta al entorno educativo, se hace evidente que el efecto del ciberbullying (y en mayor medida el grooming) también implica un menor rendimiento escolar y limita la motivación hacia la escuela.

Debido a que hablamos de personas aún en desarrollo, físico pero también emocional, el daño que produce en el proceso evolutivo del menor siempre es considerable.

Más de la mitad de los episodios de una situación de ciberbullying u otro tipo de acoso suceden en el aula, y este nuevo análisis nos trae datos significativos que nos deben hacer reflexionar. Si bien es cierto que las víctimas observan que sus profesores "actuaron de alguna forma" en un 75% de los casos, sólo un 36% habló con los acosadores.

En cualquier caso, resulta alarmante pensar que el 25% restante no reaccionó ante su petición de ayuda. Estas cifras nos dan la impresión de que el acoso es gratuito, para el acosador no hay consecuencias.

El acoso tiene lugar en las clases, recreos, comedores, pasillos u otro lugar de la escuela. Además, sabemos que el ciberbullying continúa a la salida de la escuela, en el camino y en casa.

No hay justificación que valga para seguir mirando hacia otro lado. Con todo, una cuarta parte del profesorado aún ignora esta problemática, no cree a sus alumnos o decide no comprometerse a la hora de buscar soluciones.

Todavía hay un dato que resulta más inquietante: un 20% de las víctimas declara haber sido reprendido o castigado por sus profesores al confiarles su situación.

Por otra parte, las reacciones del equipo educativo que sí opta por actuar frente a un caso de ciberbullying son en su mayoría percibidas de forma negativa desde la perspectiva de la víctima y su familia.

Hablamos con el acosador y escuchamos a la víctima, pero no damos un paso más allá a la hora de resolver el conflicto y prevenir su continuidad. Casi un 40% de las víctimas lo tienen claro: "sus profesores no hicieron nada en especial, sólo escucharon". Después de tener algunos datos de este estudio, no es posible mantener esa pasividad. Los alumnos y sus familias quieren más implicación por parte del servicio educativo, soluciones efectivas y una prevención real.

Las víctimas están gritando a voces que necesitan más apoyo por parte del profesorado, que también forma parte del problema como espectador. Esta responsabilidad pasa por seguir trabajando en la búsqueda de soluciones, en utilizar los recursos y materiales de sensibilización que están a nuestra disposición, en ser activos a la hora de detectar una situación de acoso y no permitir que un menor se encuentre solo frente a una situación de ciberbullying.

Como equipo educativo, sabemos que los menores aprenden en gran medida en base a lo que ven a su alrededor. Una Institución Educativa que no actúa frente a casos de ciberbullying o

grooming (entre otros), está permitiendo que sus alumnos y alumnas reciban un mensaje confuso sobre cómo actuar frente a la violencia y el acoso.

Parte de nuestro trabajo debería ser cambiar la perspectiva normalizada que la sociedad tiene sobre el acoso.

### Algunos casos de estos delitos informáticos

**Amanda:** Muchos recuerdan la triste historia de Amanda Todd, una niña canadiense de 15 años que se suicidó tras ser víctima en varias oportunidades de un ciberbullying. Todo comenzó cuando a sus 12 años, la niña mostró por el chat sus pechos desnudos a un usuario. Un año después el hombre la chantajeó de difundir la foto por Facebook si no hacía lo que él le pedía; al negarse, el hombre cumplió con su amenaza. Así comenzó su pesadilla, un acoso psicológíco constante que la llevó a suicidarse. (Fuente: LaNacion.com.ar – 16/10/2012).

**Romina:** Otro caso se dio en el 2010 en nuestro país, cuando a una niña de 10 años se le ocurrió abrir un grupo de Facebook llamado "3 razones para odiar a Romina P.". La página, que llegó a tener 5.000 seguidores, estaba llena de insultos y fotografías de Romina, su compañera de estudios en un colegio de Buenos Aires; la pequeña víctima tuvo que recibir tratamiento psiquiátrico. (Fuente: LaNacion.com.ar – 06/05/2010).

**Parsons:** Otra adolescente, Rehtaeh Parsons, de 17 años, decidió suicidarse tras meses acoso y de constantes burlas de sus compañeros de clase luego de difundirse en la red una foto de su presunta violación por cuatro jóvenes en una fiesta. (Fuente: Emol.com – 20/04/2013).

**En Mendoza:** Un grupo de docentes mendocinos denunció ataques de ciberbullying a través de redes sociales donde subían imágenes y frases con contenido sexual de alumnos del secundario.

En tanto, en otras instituciones educativas, directamente se presentó un reclamo ante Facebook para que se elimine el grupo (que ya no está), pero el mismo se replicó a las pocas horas.

La protagonista de este nuevo caso de abuso escolar tiene apenas 10. Su madre relató el dramático caso y dijo que su pequeña hija era discriminada por su color de piel y su ascendencia marroquí. Según dijo, le decían en forma despectiva "negra", "extranjera", "adoptada", "tu pelo es como virulana". La nena se cansó de pedirles a las docentes que la defendieran. (Fuente: Tn.com.ar – 05/11/2014).

Humillaban a un compañero en YouTube: entre tres expedientes de ciberacoso iniciados por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el 2008 destaca el de seis menores que acudían a la misma clase y que insultaban y vejaban a otro compañero, llegando incluso a publicar en Youtube una fotografía del denunciante con comentarios humillantes. Tras la denuncia presentada por el agredido, la escuela reprendió a los menores quienes tuvieron que pedir perdón a la víctima y cambiar su comportamiento. El cabecilla fue, además, cambiado de clase. En este caso, no fue necesaria ninguna medida de alejamiento ni de cambio de centro escolar. (Fuente: LaNacion.com.ar – 03/02/2017).

En un operativo inédito, rescatan a 90 chicas víctimas de un acosador sexual: la operación "Angel Guardián" se llevó a cabo en simultáneo en trece provincias. El agresor actúa a través de Facebook desde el extranjero.

En un operativo que implicó diligencias coordinadas y simultáneas en trece provincias del país, la Justicia se hizo presente en los domicilios de 90 nenas y adolescentes de 12 a 16 años que estaban siendo víctimas de un hombre que las acosaba sexualmente a través de Internet (grooming).

La operación de protección de las menores, llamada "Angel Guardián", fue llevada a cabo por la Fiscalía de la Ciudad de Buenos Aires en conjunto con la RED 24/7, formada por todas las Procuraciones Generales del país.

Las menores identificadas residen en la Ciudad de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Misiones, Santa Cruz, Entre Ríos, Chubut, San Luis, Chaco, Catamarca,

Las 90 menores víctimas identificaron a su acosador. Durante la operación se pudo recolectar la prueba digital contenida en los dispositivos de las menores, que servirá de prueba en el momento del juicio. (Fuente: Clarin.com -26/11/2016).

**Falso y peligroso perfil:** mediante el uso de perfiles falsos en Facebook, el agresor engañaba a sus víctimas (podrían quedar todavía algunas sin identificar) y las extorsionaba para que le enviaran fotos y videos con contenido sexual. Según el material hallado, el pedófilo actúa, al menos, desde 2014.

La investigación del caso se inició cuando en el CIJ detectaron el envío, a través de Facebook y por parte de menores, de una serie fotos y videos sexuales que respondían a patrones muy claros: en las imágenes se repetían, con llamativa precisión, poses y conductas. Los investigadores pensaron entonces que eso podía estar pasando porque las chicas estuvieran cumpliendo indicaciones de alguien. A partir de esto, iniciaron un rastreo y descubrieron que ese material se dirigía a un grupo de perfiles de Facebook de una procedencia común.

En el avance de la investigación, se determinó que el pedófilo actúa desde el extranjero. En la Fiscalía de la Ciudad avanzan en su identificación para luego solicitar su captura internacional.

A la vez, se detectó que el agresor tiene también víctimas en Uruguay, México, Colombia y Perú, países cuyas autoridades ya fueron notificadas de la situación.

El pedófilo actuaba en Facebook con más de quince nombres diferentes (Arcangel, Raúl, Facundo, Tomii, Dieguito y Fernando, entre ellos) y que en los perfiles falsos se presentaba con fotos de chicos de entre 14 y 16 años, con el pelo rubio o castaño claro, a veces con gorrita y aspecto "canchero".

En su modo de operar habitual, solicitaba amistad y comenzaba un trabajo de seducción. Después pedía a sus víctimas fotos en las que se vieran desnudas, parcial o totalmente. Luego pasaba a solicitar imágenes, fotos y videos, cada vez más explícitas. Si no lograba su cometido a través de la persuasión, el agresor comenzaba con las amenazas. "Le voy a contar a tus padres", era una de las más habituales.

Las víctimas también solían recibir mensajes provenientes de otros perfiles, en apariencia de nenas que les contaban que ellas habían recibido los mismos pedidos del agresor y que, una vez que le habían enviado lo solicitado, ya no habían sido molestadas. Esos mensajes provenían de un perfil falso detrás del cual no estaba otra persona que el propio acosador.

En el caso se detectaron más de mil cien fotos y más de un centenar de videos y los investigadores no tienen claro aún si el autor de los acosos compartía este material. (Fuente: Clarin.com – 29/11/2016).

**Detienen por grooming a un hombre que merodeaba una escuela de Lomas:** tras ser arrestado, el hombre confesó estar "enamorado" de una menor de 15 años. Allanaron su casa y encontraron que tenía 2.000 contactos en distintas redes, la mayoría niñas. Una escuela de la zona dio el alerta a la comunidad educativa.

Un hombre acusado de grooming fue detenido por orden de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) 9 de Lomas de Zamora tras haber sido visto merodeando el colegio San Albano en el horario de salida de los chicos, informaron fuentes municipales.

La rápida respuesta del fiscal de la UFI 9, con competencia en grooming, abuso de menores y prostitución infantil a cargo de Mariano Leguiza Capristo y el juez de Garantías N° 8, Gabriel Vitale, ambos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, permitieron la detención de Rubén Aníbal G., de 43 años, quien había sido denunciado por autoridades municipales y se confesó "enamorado" de una chica de 15 años, por lo que también se ordenó allanar su domicilio.

Durante el allanamiento se secuestró una gran cantidad de material informático, computadoras, tablets y dos celulares con varios chips. (Fuente: LaNacion.com.ar – 27/06/2016).

Grooming - detienen a un hombre de 31 años por acosar a una chica de 14: la conoció por Internet y la contactaba por un celular que le había regalado. Le proponía tener relaciones sexuales para que quedara embarazada.

El acosador fue capturado por la policía de la Provincia de Buenos Aires tras un allanamiento en la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza. Le secuestraron un disco rígido, dos netbooks, un celular, dos pistolas y varias municiones.

El hecho fue descubierto cuando la adolescente usó el celular de la madre para escribirle al acosador. Entonces, los padres se contactaron con el hombre, quien los amenazó diciéndoles que sabía dónde vivían y en qué auto se trasladaban, e incluso les mandó fotos de la casa. El matrimonio radicó la denuncia y contó que su hija había mantenido varios encuentros con el acosador en la vía pública.

El magistrado a cargo ordenó el allanamiento en la vivienda del hombre ubicada en San Matías al 600 de la localidad de Rafael Castillo. Allí capturaron al acusado y secuestraron un disco rígido, un celular marca Samsung S7, dos pistolas marca BERSA Thunder calibre 9 mm., 28 municiones, dos netbooks, y una caja con 35 municiones intactas 9 mm. También, en el interior de la casa, se incautó la caja del celular que le había regalado a la menor.

La causa quedó caratulada por Infracción artículo 131 del Código Penal que prevé la pena "con prisión de 6 meses a cuatro 4 años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma". El acosador fue puesto a disposición judicial, bajo la intervención de la Fiscalía de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía infantil y Grooming. (Fuente: Clarin.com – 03/10/2016).

Le dan 6 años de prisión por acosar a una chica por Internet: la Justicia determinó que el hombre había extorsionado a la menor, de 16 años, para que le enviara fotos desnuda.

El Tribunal en lo Criminal N°1 de Bahía Blanca condenó a seis años de prisión a Ramiro José A. T. por abuso sexual en grado de tentativa, difusión de pornografía infantil y amenazas.

La víctima fue una menor de 16 años de la ciudad de Azul a la que el condenado había contactado a través de una red social, en lo que se conoce como grooming.

Por medio de una conversación por chat, Ramiro José A. T. extorsionó a la chica para que se desnudara, con la amenaza de que si no lo hacía, iba a abusar de una menor de edad.

Mientras procedía con la amenaza, le exhibía una imagen en la que aparecía la presunta víctima, a punto de cometer sexo oral a un hombre.

Finalmente la chica no accedió a la intimación y abandonó la conversación, para luego denunciar el caso a la policía.

Por medio de la IP de la computadora que utilizaba el agresor, la fiscalía de Delitos Sexuales pudo dar con él y le abrió una causa, que incluía la carátula de corrupción de menores.

El juez consideró que la chica, que hoy tiene 19 años, tenía la libertad de poner fin a la conversación, lo que finalmente hizo.

Finalmente, Ramiro José A. T., seguirá en libertad hasta tanto la sentencia no quede firme, por la tentativa de abuso sexual, amenazas y difusión de pornografía infantil.

En este último caso, se determinó que la imagen que el condenado pretendía exhibirle a su víctima como una situación real, la de la menor a punto de ser obligada a practicar sexo oral, era en realidad un video. Otra prueba clave del caso fue una comunicación telefónica hallada en el celular de la denunciante donde consta la conversación con Ramiro José A. T. quien al momento del allanamiento en su vivienda, tenía unos seis mil videos almacenados. (Fuente: Clarin.com – 09/08/2016).

El acosador serial de chicas que dejó al descubierto los peligros de la web: extorsionaba a 90 nenas de entre 10 y 14 años. Les pedía fotos desnudas. En Argentina por día hay 30 reportes de menores que son usados para pornografía.

Las primeras imágenes llegaron en el reporte que, a las 5 de la mañana, recibe como parte de la rutina el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires. Por día, en promedio, a esa hora 30 archivos son enviados desde una ONG de Estados Unidos que se ocupa de detectar imágenes de chicos desnudos. Una cifra que ubica al país entre los cinco mayores productores de pornografía infantil del mundo.

Aquella vez, los investigadores revisaron el envío, encontraron fotos de chicas entre 10 y 14 años que nunca antes habían visto y, como cada elemento puede dar una pista de dónde fue tomada, las tuvieron en cuenta. En los días siguientes siguieron recibiendo el mismo tipo de imágenes pero de otras preadolescentes y algunos videos de las primeras. Fue cuando comprendieron que existía un patrón que unía a las imágenes de 90 víctimas. Eran demasiadas quienes enviaban sus fotos desnudas en las mismas posiciones, como calcadas, también eran las mismas 90 que después enviaban un video en el que se masturbaban. Se notaba que alguien le indicaba cómo hacerlo desde algún lado del ciberespacio. Algunas lloraban al hacerlo y prometían que la próxima vez sería diferente.

Los investigadores pidieron reportes a Facebook y, a través de un programa que construye árboles de relaciones en la web, determinaron que todas enviaban las fotos a tres o cuatro perfiles de esa red social. Avanzaron más y lograron determinar que sólo un hombre manejaba esas cuentas. Lo investigaron y detectaron que era un serial. El solo mantenía conversaciones paralelas desde un país de América Latina y extorsionaba, al mismo tiempo a 90 chicas argentinas, y a otras cientos en Chile, Colombia, Uruguay y México. Esta semana se determinó además que las fotografías obtenidas las enviaba al menos a dos pedófilos más: uno en Salta y otro en Pergamino. (Fuente: Clarin.com – 10/12/2016).

Condenan un joven en Rosario por engañar a chicos con un perfil falso de Facebook: lo sentenciaron a un año de prisión condicional. Simulaba ser una nena de 13 años, les pedía fotos y luego las publicaba en otras redes.

La Justicia de Rosario condenó a un joven a un año de prisión condicional por el delito de tenencia y divulgación de imágenes de pornografía infantil, delito conocido como grooming.

Matías Ezequiel P., de 25 años, utilizaba un falso perfil de Facebook con el que simulaba ser una nena de 13 años para contactarse con menores y conseguir fotos sexuales que luego publicaba en otras redes sociales.

A lo largo de la investigación realizada por la Unidad de Delitos Sexuales se comprobó que sentado en su computadora de su vivienda, en la localidad santafesina de Granadero Baigorria, el condenado acosaba a sus víctimas a través de las redes sociales.

Tenía siempre un mismo modus operandi: manipulaba a los menores para que se hagan fotos íntimas, que luego divulgaba desde otras cuentas apócrifas.

Los fiscales que persiguen este delito detallan que, en líneas generales, el grooming tiene tres objetivos: concertar un encuentro real con una menor para concretar un abuso; el acoso virtual; y obtener fotografías o videos en situación de desnudez, como ocurrió en este caso. (Fuente: Clarin.com – 23/08/2017).

Juicio por grooming y femicidio - tenso cruce entre familias: los tribunales de Bahía Blanca iniciaron el juicio por grooming y femicidio de Micaela Ortega (12) contra Jonathan Omar L. (27). El único imputado arribó escoltado por ocho agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense y prefirió guardar silencio.

La primera en prestar testimonio fue la mamá de Micaela, Mónica Cid, que antes del inicio de la audiencia había encabezado una ceremonia en el recinto del Concejo Deliberante bahiense.

"No voy a permitir ninguna Micaela más", dijo allí la mujer que, tras el crimen de su hija, se puso al frente de una campaña para agravar las penas a los autores del acoso cibernético o de grooming. "La campaña avanza lenta, pero se va haciendo efectiva. Mientras tanto, sigo poniendo mi cuerpo", remarcó Cid, quien el año pasado, llegó a encadenarse frente al Congreso Nacional, para ser atendida por los legisladores.

La mamá de Micaela consideró que el crimen de su hija fue un "claro femicidio" y pidió para el acusado la mayor pena posible.

Antes del inicio de la audiencia, mientras se acomodaba en la sala, el agresor fue insultado por familiares de la víctima, que le pidieron que diera la cara y le juraron venganza. La madre de Micaela intentó calmar a sus familiares. El momento quedó registrado en un video que se difundió en las redes sociales.

Luego, en su declaración ante los jueces, Cid se quebró al recordar a Micaela y repasar cómo la mataron. "Mi hija nada pudo decidir. No le alcanzaron las fuerzas para defenderse del ataque, de quien la golpeó salvajemente y la ahorcó con su remera. Luego la ató de pies y manos, intentó abusarla, le robó y la dejó tirada en el campo. Allí, Micaela, solo esperaba ser reencontrada", relató entre llantos la mujer, acompañada por concejales e integrantes de la ONG Acciones Feministas, entre otros.

Antes de salir, el acusado, a través de su abogado, pidió no volver a estar en las audiencias hasta que llegue el momento de los alegatos.

Micaela fue hallada el 28 de mayo del año pasado (2016), asfixiada en un descampado de difícil acceso en las afueras de la ciudad, al que se llegó por datos aportados por el propio imputado.

Fue individualizado a partir de los varios perfiles de Facebook en los que se hacía pasar por una adolescente y mantenía más de 1.000 contactos de esa edad.

A Micaela, la convenció de salir de su casa para encontrarse el 23 de abril de 2017 y le dijo que iba a ir un primo a buscarla.

La abogada de la familia de la víctima denunció que hasta hace pocas semanas, el "groomer" accedía a Facebook desde la cárcel y chateaba con mujeres jóvenes. (Fuente: Clarin.com – 09/10/2017).

### Modificación a la Ley Nº 26.206

En nuestro país, varios Diputados Nacionales han presentado proyectos para modificar la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y regular la convivencia escolar ante el creciente grado de violencia en los centros educativos, creando una Comisión de Disciplina (conformada por autoridades escolares, padres y docentes), la posibilidad de dictar su propio Código de Convivencia Escolar e incorporar la sanción y la responsabilidad a los padres de los menores.

# Proyecto de Ley (S-2139/12)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Capítulo I – Del Título

Artículo 1°: Créase el Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana de la Violencia Escolar - Bullying -, destinado a la capacitación de todos los actores y profesionales del proceso educativo, a los efectos de promover la prevención y detección temprana de cualquier tipo de violencia dentro del ámbito escolar, que derive en la automarginación, hostigamiento y/o autodestrucción de la víctima.

Capítulo II – De la Definición

Artículo 2°: Se entiende por bullying una frecuente forma de violencia escolar entre pares sociales, consistente en intimidación, acoso, maltrato psicológico, verbal y/o físico, con abuso de poder del victimario, que lleva a la víctima a elaborar conductas autodestructivas y de sometimiento.

Capítulo III - De la Promoción

Artículo 3°: El Programa creado en el Artículo 1º fomentará políticas públicas inclusivas e integradoras, a través de propuestas educativas de enseñanza y aprendizaje. Las mismas promoverán un proceso de crecimiento, desarrollo personal y comunitario sano, a través de un enfoque multidisciplinario preventivo, que incluya la capacitación y formación de los profesionales de la educación.

Capítulo IV – De los Objetivos

Artículo 4°: Serán objetivos de la presente ley:

- Fomentar la capacitación y formación de los profesionales de la educación, facilitándoles herramientas que les permitan detectar tempranamente, conductas agresivas que se manifiesten a través de un proceso de hostigamiento, aislamiento, acoso, intimidación y/o burlas.
- Prevenir el "abuso de poder" del victimario sobre la víctima, evitando que esta situación empuje a quien lo padece a elaborar fantasías autodestructivas como una forma de liberación.
- Promover, dentro del ámbito escolar, un fluido comportamiento comunicacional, a los efectos de facilitar a la víctima, la denuncia del hostigamiento, intimidación y cualquier tipo de maltrato psicológico, verbal o físico.

Artículo 5°: Los objetivos, contenidos, metodologías y códigos específicos para el cumplimiento de la presente ley, serán definidos por la autoridad de aplicación, quien deberá diseñar las estrategias y pautas temporales de implementación del programa.

Capítulo V – De la Autoridad de Aplicación

Artículo 6°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Nación y los organismos oficiales con competencia en la materia.

Capítulo VI – De Forma

Artículo 7°: Los programas y subprogramas ya existentes en el Ministerio de Educación de la Nación, quedan incluidos en los alcances de la presente ley. Deberán ser readecuados o redimensionados por la autoridad correspondiente al efecto del cumplimiento de ésta en un plazo de 1 (un) año.

Artículo 8°: Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Proyecto de Ley (S-4936/12)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°: Modifíquese el artículo N° 123 de la Ley de Educación Nacional 26.206, el que quedara redactado de la siguiente manera:

- Artículo 123.- El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo a los siguientes criterios generales, que se adecuarán a los niveles y modalidades:
- a) Definir, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta ley y en la legislación jurisdiccional vigente.
- b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar.
- c) Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as.
- d) Brindar a los equipos docentes la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes.
- e) Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona.
- f) Promover la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se consideren pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos y médicos que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- g) Desarrollar procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.
- h) Realizar adecuaciones curriculares, en el marco de los lineamientos curriculares jurisdiccionales y federales, para responder a las particularidades y necesidades de su alumnado y su entorno.
- i) Definir su código de convivencia.
- j) Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.
- k) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- I) Mantener vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollar actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y remover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los/as alumnos/as y sus familias.
- m) Promover la participación de la comunidad a través de la cooperación escolar en todos los establecimientos educativos de gestión estatal.
- n) Favorecer el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias.
- o) Promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los/as estudiantes conocer la cultura nacional, experimentar actividades físicas y deportivas en ambientes urbanos y naturales y tener acceso a las actividades culturales de su localidad y otras.
- p) Desarrollar como política pública la prevención del acoso escolar ('bullying') y la prohibición de todo acto de hostigamiento e intimidación ejecutados dentro o fuera del establecimiento

educativo, en forma individual o colectiva en contra de otro alumno/a, que valiéndose de una situación de superioridad o aprovechándose de la indefensión de la persona, provoque maltrato, humillación, temor u otro efecto de similares características, cualquiera sea el medio empleado, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Las claves de la nueva ley contra el ciberacoso

Corresponde a una condena con prisión de 6 meses a 4 años a quien atente contra la integridad sexual de un menor. El ciberacoso en nuestro código penal es ley. Esto significa que una nueva figura delictiva se ha convertido en un tipo penal punible, lo que posibilitará eventualmente condenar las conductas que tengan lugar cuando una persona se ponga en contacto por medios electrónicos con un menor de edad con el fin de cometer cualquier delito contra su integridad sexual.

El crecimiento de los últimos años del uso de al redes sociales y su aprovechamiento por parte de quienes delinquen por intermedio de ellas, en especial en la captura de la confianza de los menores, es una práctica que ha venido en aumento y así lo demuestra la cantidad de casos registrados y conocidos en los últimos tiempos.

Desde ahora contamos con una figura que se encontraba pendiente que esperamos que facilite la persecución, investigación y condena sobre estas acciones aberrantes.

En la anterior reforma del código del año 2008, se incorporaron nuevas figuras que tenían como medio el uso de tecnologías de comunicación para la consecución de diferentes acciones penadas, como ser la distribución, comercialización, facilitación o producción de material de pornografía infantil, el acceso indebido a sistemas electrónicos, la alteración de datos o su destrucción, la privacidad de los correos, entre otras. Todas ellas quedaron como parte de nuestra legislación penal. El denominado "grooming" había quedado fuera.

El texto aprobado por el Congreso de la Nación, incorporó el siguiente texto como artículo 131 del Código Penal: "condenando con prisión de 6 meses a 4 años el que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma."

Es claro, y así lo hemos visto que en los últimos casos acontecidos de esta acciones criminales que los abusadores se han contactado y ganado la confianza por medio de la interacción con los menores en las redes sociales; incluso en las múltiples plataformas existentes, como puede ser la computadora, las notebooks, las tabletas o celulares.

Una de las dificultades a la hora de entender estas modalidades delictivas, es que las mismas no se comenten en un momento determinado o preciso, sino que en la mayoría de los casos, el "contactarse" puede durar semana y meses. El tiempo necesario para ganar esa confianza, para hacer pensar al menor, que es quien dice ser y construir una empatía tal entre el delincuente y la víctima.

Muchas veces tenemos en mente otros delitos que acontecen inmediatamente en una acción, como puede ser un robo, la destrucción de algo, un asesinato. El acoso por internet es una

acción en la que el delito no se da en un momento exacto sino a lo largo del tiempo. De allí la dificultad de la prueba, persecución e investigación.

No creo que una sociedad deba basar toda responsabilidad o tranquilidad en la existencia o no de leyes; a ellas hay que complementarlas con cuestiones que están fuera de las normas: el contar con mínimos conocimientos tecnológicos para bloquear y configurar la privacidad en las cuentas de los chicos. Y principalmente hablar con ellos, concientizarlos que estas situaciones y peligros son reales, que no todo lo que se dice en la red es verdad y que las imágenes y videos, domicilios, escuelas, lugar de vacaciones, etc., son datos que en manos de desconocidos pueden convertirse en peligrosos.

Julián Marcelo Zappia

DNI 22.112.490

Correo electrónico: julian.zappia@gmail.com